

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe Regidor **ANTONIO SÁNCHEZ FLORES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31, 41, fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, y 46, fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de la Convocatoria, y en su momento, la instalación del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019", en coordinación con la 12 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El ser humano, cuenta con una serie de derechos que se adquieren desde el momento de nacer, sin alguna distinción a cualquier condición, tal como lo señala la Organización de las Naciones Unidas:

"Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos, se incluyen el derecho a la vida y a la libertad, a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre muchos otros. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna". 1

II.- El día 20 de noviembre del año 1989, fue adoptada la Convención Sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas, entrando en vigor el 02 de septiembre del año 1990²; siendo un tratado internacional, México ratificó esta Convención el 21 de septiembre de 1990, entrando en vigor en nuestro país el 25 de enero de 1991, en la cual se dispone lo siguiente:

"Artículo 2.-

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición

²Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado el 21 de mayo del año 2019 en https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

¹Naciones Unidas. *Derechos Humanos.* Recuperado el 21 de mayo del año 2019 en https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html



económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Artículo 12.-

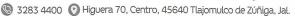
- 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
- 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional."
- III.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el cumplimiento de los derechos humanos de la población, emanados de la constitución y de tratados internacionales, tal como se dispone en el artículo 1:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

El respeto y protección al derecho de las niñas y niños, es plasmado en su artículo cuarto:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

- IV.- El 04 de diciembre del año 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entrando el vigor el 05 de diciembre de ese mismo año, en la cual garantiza los derechos fundamentales de este sector del país, la cual está apegada a la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableciendo su participación y opinión en los asuntos relacionados en su bienestar y en lo que les afectan, estableciendo la obligación por parte de las autoridades de los tres órdenes gobierno, a incluirlos y tomarlos en cuenta en la toma de decisiones, tal como se dispone en los artículos 1, 64, 71 y 72 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- V.- En sinergia a los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes anteriormente señaladas; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, fracción I y III, 48, 52 y 76, fracción IV y V, reconoce los derechos fundamentales de este sector de la población, así como establece la actuación de las distintas autoridades para dar cumplimiento a los derechos inherentes de esta población en el estado, así como establece la obligatoriedad de las autoridades para tomar en cuenta la opinión y hacerlos partícipes en los asuntos relacionados a su bienestar.
- VI.- El Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el acuerdo INE/CG732/2016 de su Consejo General, aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. En este sentido, en su Eje Estratégico "Diálogo", línea 6 de acción denominada "Promoción de la Cultura Cívica en los Entornos Escolares", se menciona que su objetivo es promover la construcción de prácticas de socialización democráticas entre los distintos actores que participan en el proceso de formación educativa (estudiantes, profesores, directivos, padres de familia) y, entre éstos y su comunidad inmediata, para fomentar mediante el diálogo, relaciones sociales basadas en valores cívicos y éticos (respeto, tolerancia, reconocimiento,





Tlajomulço peración, solidaridad, honestidad) a favor de una cultura de la paz, el disfrute de la diversidad, la participación y la convivencia. Para lograr lo anterior, se establecen las siguientes actividades:

"Promover espacios y actividades que fomenten el diálogo abierto y permanente en donde niñas, niños y jóvenes expresen sus opiniones con libertad, respeto y tolerancia a las opiniones diversas. Esto puede incluir ciclos de debates, foros de coyuntura, espacios para la definición de problemáticas comunes, invitación de personajes que inviten al debate, etcétera.

Diseñar mecanismos que promuevan la participación en el espacio escolar considerando en su construcción la opinión de los actores involucrados (directivos, padres de familia, maestros y estudiantes). Lo anterior, con el fin de propiciar el involucramiento de la comunidad escolar en los diagnósticos, problemáticas, objetivos y proyectos del entorno escolar. Además de la selección democrática de representantes, las actividades pueden incluir el diseño de herramientas de monitoreo, mejora de programas de apoyo y espacios de interlocución presencial y virtual.³³

VII.- Por su parte el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, reconoce y vela por los derechos fundamentales e inherentes de las niñas y niños, estableciendo el respeto de los mismos por las autoridades y por los ciudadanos del Municipio, así como señalando los mecanismos de participación, para tomar en cuenta las inquietudes y opiniones de este sector de la población como lo señalan los artículos 25, 29, 33, 34, 35 y 156, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 70, fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 12, 38, 39, fracciones II y III, 43, fracción VIII, 270 y 271 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- El Cabildo Infantil es un mecanismo de participación ciudadano que privilegia la libertad de expresión; en el cual las niñas y niños tiene la oportunidad de intervenir mediante la manifestación de ideas, propuestas y opiniones, sobre los asuntos relacionados a su bienestar, de su comunidad y las problemáticas que más los afectan.

IX.- En este sentido, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, desde el año 2010 cuenta con antecedentes en búsqueda de instalar un cabildo integrado por niñas y niños del Municipio, en el año 2012 el entonces Presidente Municipal, mando un proyecto de decreto, para adicionar diversos artículos del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Reglamento abrogado en el año 2015), con el objetivo de instituir el Cabildo infantil, garantizando el derecho de las niñas, niños y adolescentes del Municipio a ser escuchados y a ser tomados en cuenta, aprobado bajo el punto de acuerdo 151/2012.

X.- Desde el año 2017, el Instituto Nacional Electoral (INE), por conducto de la Junta Distrital Ejecutiva 12, colabora en conjunto con el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la organización y ejecución del "Cabildo Infantil", propiciando "un espacio para que las niñas y niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Infantil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación infantil, pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas".

³ Electoral, I. N. (14 de Octubre de 2016). *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*. Recuperado el 21 de mayo del año 2019 en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/V2COECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-Resumen-Ejecutivo.pdf





XI.- Con el objetivo de incentivar una gran participación de alumnos, propiciando se involucren en actividades que buscan hacerlos partícipes en mecanismos de participación ciudadana, que conlleve a manifestar sus ideas, opiniones y propuestas encaminadas a solucionar desde su perspectiva, problemas de su entorno y comunidad, así como fortalecer los valores cívicos de la democracias, se propone se le otorgue a cada niña y niño integrante de este pleno una computadora portátil.

XII.- Bajo este contexto, la Convocatoria del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019", será emitida por el Presidente Municipal como a continuación se dispone:

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Distrital Ejecutiva 12, organizan el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019" como un espacio para que las niñas y niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Infantil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación infantil, pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas, y conforme a lo establecido en el artículo 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 38 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 12, 270 y 271 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A niñas y niños que cursan 5º grado de Educación Primaria, a la integración del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para tal efecto, se expide la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES: DEL CABILDO INFANTIL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA 2019.

PRIMERA.- El Cabildo infantil es el mecanismo de participación ciudadana interactiva, mediante el cual se inculcará en las niñas y niños del Municipio la cultura democrática y participativa, donde son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecten.

SEGUNDA.- El Gobierno Municipal garantizará la libertad de expresión de los menores en las sesiones del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019", se tomarán las medidas necesarias para que su voz no sea coaccionada.

TERCERA.- El "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019" será presidido por el Presidente Municipal, se integrará por los siguientes Munícipes Infantiles: un(a) Secretario(a) General, un(a) Síndico y 14 Regidores(as), electos de entre los participantes surgidos de la Convención Municipal.

CUARTA.- Podrán participar las niñas y niños del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga inscritos en quinto grado de nivel primaria de escuelas públicas y privadas.

QUINTA.- La difusión de la presente convocatoria correrá a cargo de la Dirección General de Educación del Municipio.

DE LA ELECCIÓN



Tlajomulsexta.- Los Directores de los centros escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, serán los encargados de realizar un proceso de elección transparente y democrático de su representante, el cual se desarrollará en el mes de julio del año en curso.

SÉPTIMA.- Serán electos como representantes de su escuela, mediante un proceso de elección democrática, garantizando la igualdad de condiciones y la equidad de género en la promoción. A los Directores de los centros escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las y los niños, a fin de elegir quién representará a su escuela.

OCTAVA.- El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita con base a uno de los siguientes temas:

- A. Medio ambiente. (Cambio climático, contingencia ambiental, cuidado de los recursos naturales).
- B. Inclusión social. (Personas con discapacidad, migrantes, equidad y género).
- C. Valores. (respeto, paz, tolerancia, libertad, igualdad, justicia y vida sin violencia).
- D. Derecho de las niñas y niños o interés superior de la niñez.

NOVENA.- El tema deberá ser acompañado con una propuesta de posible solución.

DÉCIMA.- El proceso de elección de los aspirantes a integrar el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019" comprenderá dos etapas: la primera consistirá en la elección que se desarrollará en los centros escolares de una o un representante por escuela; y la segunda, la elección de entre el total de representantes de las escuelas participantes, misma que se desarrollará en la Convención Municipal de la Junta Distrital Ejecutiva 12, en presencia de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología.

DÉCIMO PRIMERA.- Se debe garantizar el voto libre y secreto de las niñas y los niños, por lo que los Directores de loa centros escolares y el personal docente deberán conducirse con imparcialidad durante el desarrollo de la elección del representante de sus planteles.

REQUISITOS:

DÉCIMO SEGUNDA.- Las niñas y niños electos como representantes de su escuela, mediante un proceso de elección democrática para formar parte del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019" deberán presentar a través del Director de centro escolar con los siguientes requisitos:

- Solicitud para formar parte del Cabildo infantil mediante escrito libre que contenga; nombre completo, domicilio, edad, grado, nombre y clave de su Centro Escolar, así como un número telefónico de contacto; firmado por el padre o tutor.
- 2. Constancia de estudios o credencial del alumno de 5º de primaria emitida por su Centro Escolar.
- 3. Un trabajo, con el fin de presentarlo en sesión de pleno del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019", a manera de iniciativa, relacionado con los siguientes temas a que se refiere la base OCTAVA de la presente convocatoria.



4. Acta del proceso de elección elaborada y firmada por el Director de la escuela, con el resultado de la votación, nombre del alumno como representante del plantel, así como el trabajo de la niña o niño que resulte electo adjunto, de forma impresa y digital al correo secretariageneral20182021@gmail.com

DÉCIMO TERCERA.- Los representantes de las escuelas deberán presentar, a través del Director de su Centro Escolar, la documentación a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología de este Ayuntamiento, con domicilio en calle Higuera número 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), a más tardar el 17 de junio del presente año, con un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

DÉCIMO CUARTA.- Ante la Junta Distrital Ejecutiva 12 según lo establecido en la base Décimo Quinta, expondrán el tema en un tiempo máximo de 3 minutos y deberá ser entregada por escrito teniendo las siguientes características:

- 1.- Titulo.
- 2.- Planteamiento del problema.
- 3.- Propuesta de solución.

CONVENCIÓN MUNICIPAL

DÉCIMO QUINTA.- Una vez cumplido el periodo de inscripción, la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología remitirá los expedientes recibidos a la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con cabecera en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para que ésta a su vez convoque a los alumnos y alumnas inscritos a participar en la Convención Municipal, la cual tendrá verificativo en las instalaciones de la propia Junta Distrital, ubicada en Avenida de las Flores #6, Fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la cual se seleccionarán a los 16 alumnos que integrarán el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019".

DÉCIMO SEXTA.- El Instituto Nacional Electoral entregará formalmente a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología, el listado oficial de las alumnas y alumnos que integrarán el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019".

DÉCIMO SÉPTIMA.- La Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología, convocará a los participantes en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, para recibir la capacitación por parte de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental y la Dirección General de Relaciones Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO OCTAVA.- Las y los Regidores infantiles electos asistirán a la Sesión del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019", a celebrarse el día 01 de Julio del presente año, en el Salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, con domicilio en calle Higuera número 70, tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT).

DÉCIMO NOVENA.- Cada una de las y los Regidores infantiles recibirá una computadora portátil y un reconocimiento por parte del Vocal Ejecutivo de la 12 Junta Distrital, el día en que se realice la sesión de instalación del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019".

VIGÉSIMA.- Al participar, los padres aceptan que se utilice la imagen de los participantes exclusivamente para promoción y publicaciones video gráficas, así como fotografías relacionadas con el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019".

VIGÉSIMO PRIMERA.- Serán resueltos los casos no previstos por la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología.







Cualquier duda o información relativa a esta convocatoria será atendida en los teléfonos 32834400 ext. 3050 del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga o bien al 3796 4450 en la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

XII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de la Convocatoria para la integración del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019", en coordinación con la Junta Distrital Ejecutiva del INE número 12 en Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección General de Educación a efecto de difundir, ejecutar y coordinar la convocatoria en la Escuelas primarias públicas y privadas del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, convoque a las niñas y niños seleccionados a integrar el "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019", a la sesión ordinaria con fecha prevista en la convocatoria.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a al titular de la Tesorería Municipal, así como al titular de la Oficialía Mayor, la compra de 16 dieciséis computadoras portátiles, las cuales serán entregadas a las niñas y niños integrantes del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019".

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 09 de mayo del 2019. '2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".

REGIDOR ANTONIO SÁNCHEZ FLORES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología.

/MRT

Esta hoja permanece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la suscripción de la Convocatoria, y en su momento, la instalación del "Cabildo Infantil de Tlajomulco de Zúñiga 2019" en coordinación con la 12 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco.



🖸 GobTlajomulco 🌎 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.**tlajomulco**.gob.mx



